JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE	**JUAN CARLOS IMITOLA BARRIOS**
DEMANDADO	**ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.-**
RADICACIÓN	**76001-31-05-005-2022-00156-00**

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en el fallo de la primera instancia y se procede a realizar la liquidación de costas, según los dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la parte demandada y en favor del demandante	$4.000.000
Total, Agencias en Derecho	**$4.000.000**

SON: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, octubre 24 de 2023

Pasa al despacho del Señor Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

jlcf

SECRETARIA. Al despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de proferir el auto donde se apruebe las costas y se ordene el archivo, toda vez que la sentencia de primera instancia se encuentra en firme. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 24 de 2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE	**JUAN CARLOS IMITOLA BARRIOS**
DEMANDADO	**ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.-**
RADICACIÓN	**76001-31-05-005-2022-00156-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2761

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrès (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y dado que en el presente proceso no se interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida con anterioridad por ninguna de los apoderados judiciales de las partes, el despacho procede a ordenar el respectivo archivo, previa la cancelación de su radicación, debido a que se encuentra en firme la sentencia de primera instancia.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificadas las misma, se evidencia que se ajustada a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Juez Quinto Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria en el presente trámite.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b3646186dd811c260be5e0e0a6cd8bbad4506a79b4a90f685c4047d2cf316d**

Documento generado en 24/10/2023 03:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica